

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2021 00472** de GLORIA AMPARO FIERRO LÓPEZ, en contra de CIBELES MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., ASOPAGOS S.A. y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA, informando que la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., presentó escrito de contestación de demanda y del llamado en garantía que le hiciera COMFACAUCA. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. pronunciándose a cerca de la demanda y del llamado en garantía que efectuará la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA, se evidencia que tal escrito fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del CPTSS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, así como **EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que le hiciera la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA.

SEGUNDO. – ACEPTAR la renuncia que del poder hace JAVIER BLEL BITAR, como apoderado de CIBELES MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., y se entiende que asume la representación judicial de la entidad, uno cualquiera de los abogados suplentes, reconocidos en auto del 2 de febrero de 2023.

TERCERO. – RECONOCER PERSONERÍA a RICARDO VÉLEZ OCHOA, como apoderado de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 1470, inscrita en el certificado de existencia y representación de la entidad aseguradora.

CUARTO. - CITAR a las partes para la celebración de las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstos en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**. que se efectuarán de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Deberán comparecer las partes y sus apoderados, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, toda vez que a continuación de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se instalará la de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 de la misma obra, en la cual serán practicadas las pruebas y de ser posible se emitirá la sentencia.

El expediente les será compartido por Secretaría a los apoderados a los canales digitales que hayan informado oportunamente al juzgado, como lo dispone la ley 2213 de 2022

Para ser partícipe de la audiencia virtual, los apoderados, partes y testigos deberán contar con dispositivos y conexión de internet óptimos y suficientes. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer a las partes, testigos y demás intervinientes, como también de verificar que cumplan las exigencias tecnológicas indicadas, y de que se ubiquen en lugares acordes para el óptimo desarrollo de audio y video, y conforme la seriedad y solemnidad que las diligencias judiciales implican.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

GCRB/KLGR

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 27 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d1659a026e966b3627102d1de36a47d02c89077b5ceacb873fb1f8f6c9b2af**

Documento generado en 14/03/2024 10:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>